

FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL  
NOTARIO PUBLICO  
2ª NOTARIA DE SANTIAGO  
Amunátegui Nº 73 - Mesa Central: 22 2644 800  
E-mail: contacto@notarialeiva.cl

- 10208 JT

**REPERTORIO NÚMERO: 103.627-2019.-**

**R.F.P.P.**

FVZ

**O.T. 174.823.-**

**SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION**

**BASES CONCURSO**

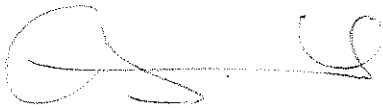
**"GANA \$50.000-CLUB CRUZ VERDE POS"**

**FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.**

**EN SANTIAGO DE CHILE**, a ocho de octubre del año dos mil diecinueve, ante mí, **FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL**, abogado, Notario Público, Titular de la Segunda Notaría de Santiago, con oficio en Amunategui número setenta y tres, comuna de Santiago, comparece: don **CRISTIAN GONZALO ROJAS CASTILLO**, chileno, soltero, Técnico Jurídico, domiciliado para estos efectos en calle Amunategui número setenta y tres, comuna de Santiago, cédula nacional de identidad número quince millones doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta y ocho guión K, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada, expone: Que hace entrega al Notario para su protocolización: Bases de concurso: "**GANA \$50.000-CLUB CRUZ VERDE POS**" **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.**- Dicho documento consta de cinco fojas útiles, el que se anota en el



libro de repertorio con el número ciento tres mil seiscientos veintisiete y agregado al final de mis registros de instrumentos Públicos con esta misma fecha bajo el Número ochenta y nueve mil quinientos veinticinco.- En comprobante y previa lectura firma el compareciente. Se da copia. Doy Fe.-



**CRISTIAN GONZALO ROJAS CASTILLO**

**C.I.15.287.488-K**



PARA VALIDACION ONLINE ingrese a: [www.notarialeiva.cl](http://www.notarialeiva.cl) e ingrese el siguiente código: 2019174823

**BASES CONCURSO**

**"GANA \$50.000- CLUB CRUZ VERDE POS"**

<b>PROTOCOLIZACIÓN</b>	
Nº	89.525
Repertorio:	103.627
Fecha:	08 OCT 2019

En Santiago, República de Chile, a 30 de septiembre de 2019 comparecen: don **Víctor Gonzalo Durán Jiles**, cédula nacional de identidad número 13.455.277-8, y don **José Manuel Romero Leiva**, cédula nacional de identidad N°11.978.843-9, ambos en representación de **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 89.807.200-2, todos domiciliados en Avenida El Salto N° 4875, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, quienes vienen en establecer las siguientes bases del concurso "**GANA \$50.000- CLUB CRUZ VERDE POS**".

**I. ANTECEDENTES GENERALES.**

**Primero. Objetivo:**

Premiar a 5 personas, mayores de 18 años, socios del CLUB CRUZ VERDE, actualizando su mail en mesón de atención en locales, entre el 2 octubre y 3 de noviembre de 2019, ambas fechas inclusive, y que cumplan las demás condiciones que se indican en estas bases.

**II. MECANICA Y OPERATORIA DEL CONCURSO.**

**Segundo. Procedimiento del Concurso.**

El concurso se efectuará y desarrollará de acuerdo a los siguientes criterios:

**1. Participantes:**

Personas naturales, socios del CLUB CRUZ VERDE, mayores de 18 años, que no posean una casilla de correo electrónico actualmente registrada en el Club.

**2. ¿Cómo Ganar?:**

2.1. Serán requisitos acumulativos y esenciales para ser ganador del concurso, haber dictado mail a un vendedor en mesón de atención, luego de que este último ofreciera actualizar mail a cambio de participar en concurso. Se entenderá efectuada la participación una vez cumplidos los siguientes pasos:

a.- Dictar mail a vendedor en mesón de atención, luego de que este lo solicite;

b.- Confirmar correo a través de mail que recibirá los días siguientes al paso a



2.2. Al participar se entenderá que el concursante conoce y acepta las bases publicadas en el sitio [www.cruzverde.cl](http://www.cruzverde.cl)

2.3. Los ganadores serán elegidos por sorteo, aleatoriamente, mediante un software desarrollado por Farmacias Cruz Verde.

2.4. Los ganadores serán notificados mediante mail, dónde recibirán el cupón digital equivalente a \$50.000. El email se enviará a la casilla de correo electrónico que se haya registrado con ocasión del presente concurso, luego de que el cliente haya confirmado su correo (paso b, punto 2.1).

Farmacias Cruz Verde dispondrá de un plazo de 10 días hábiles (se excluyen sábados, domingos y festivos) para contactar a los ganadores, a contar de la fecha del sorteo.

2.5. El presente concurso sólo entregará 1 premio consistente en un cupón digital equivalente a \$50.000, a cada uno de los ganadores, que serán en total 5 personas. Farmacias Cruz Verde dispone de 60 días corridos desde que quede confirmado el ganador, para hacer entrega del premio.

### **Tercero. Aceptación bases.**

Por el hecho de participar en el presente concurso, se entenderá que los concursantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes bases, aceptándolas en su integridad.

Una copia de las mismas será protocolizada en la Notaría de don Francisco Leiva Carvajal, ubicada en calle Amunátegui N° 73, comuna y ciudad de Santiago, y copia de las mismas o de sus extractos serán puestas a disposición del público en [www.cruzverde.cl](http://www.cruzverde.cl) para el conocimiento de quienes se interesen en saber de ellas.

### **Cuarto. Premio.**

Se realizará 1 sorteo donde se seleccionarán 5 ganadores, entregándose a cada uno un cupón digital equivalente a \$50.000. El cupón digital tendrá una vigencia de 60 días corridos (se incluyen sábados, domingos y festivos) contados desde el día en que sea entregado.

El cupón digital no podrá utilizarse para la adquisición de ningún tipo de medicamentos y tendrá que usarse de una sola vez, no pudiendo fraccionarse.

Para poder hacer uso del cupón es requisito registrar la compra a través del Club Cruz Verde.



#### **Quinto. Sorteo y entrega del Premio.**

La entrega del premio señalado en la cláusula cuarta precedente se efectuará con posterioridad a la realización del sorteo.

El sorteo se realizará el 7 de noviembre de 2019, y se verificará en el domicilio corporativo de Farmacias Cruz Verde S.A., ubicado en Avenida El Salto N° 4875, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en las oficinas de la Gerencia de Clientes y en presencia de dos trabajadores de dicha unidad que gestionarán materialmente la selección de los ganadores y un abogado de la Fiscalía de la empresa, que actuará como ministro de fe para estos efectos. Se extenderá un acta por este sorteo que se llevará a cabo a las 16 horas, y que será suscrita por todos los intervinientes. El acta se protocolizará en la Notaría de Santiago de don Francisco Javier Leiva, ubicada en Amunategui N° 73, comuna y ciudad de Santiago.

#### **Sexto. Condiciones del Premio.**

6.1. Los ganadores, autorizan expresamente a Farmacias Cruz Verde S.A. o a las personas naturales o jurídicas designadas por ésta, por el sólo hecho de participar en el sorteo ya singularizado, a difundir dicho acontecimiento, por cualquier medio que Farmacias Cruz Verde determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública, estando facultada esta última para hacer uso del nombre e imagen de los ganadores, comprometiéndose estos últimos, a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que fuera menester, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que Farmacias Cruz Verde S.A. considere convenientes.

6.2. En el caso que el o los ganadores no hagan o no pudieren hacer uso del premio, cualquiera que sea la causa, no podrá solicitarse a Farmacias Cruz Verde S.A. compensación alguna ni en dinero ni especies por este hecho.

6.3. La responsabilidad de Farmacias Cruz Verde S.A. se extiende hasta el momento en que se haga entrega del premio en la forma prevista en la cláusula segunda, N° 2.4. De esta forma, entregado el premio, el ganador no tendrá derecho a reclamar en contra de Farmacias Cruz Verde S.A.

#### **Séptimo. Vigencia y Cobertura.**

El presente concurso tendrá vigencia entre 2 octubre y 3 de noviembre de 2019, ambas fechas inclusive, en las condiciones precedentemente descritas, en el territorio de la República de Chile.




### **III. RESTRICCIONES.**

#### **Octavo. Inhabilidades.**

No pueden participar en el presente concurso los dependientes de Farmacias Cruz Verde ni los Franquiciados de Farmacias Cruz Verde y sus dependientes. La relación o vínculo es causal para la automática marginación del concurso o de la anulación del premio sin derecho a reclamo posterior.

### **IV. DECLARACIÓN Y RESERVA DE DERECHOS Y ACCIONES.**

#### **Noveno. Propiedad intelectual y dominio.**

Se deja expresa constancia que todos y cada uno de los derechos de propiedad intelectual sobre el concurso "GANA \$50.000- CLUB CRUZ VERDE POS" son de dominio exclusivo y excluyente de FARMACIAS CRUZ VERDE S.A. Del mismo modo, las marcas comerciales CRUZ VERDE, FARMACIAS CRUZ VERDE, VIVE MÁS CRUZ VERDE, al igual que cualquier otro concepto, denominación, logotipo, gráfica, eslogan o frases publicitarias correspondientes o relacionadas a la presente Promoción son de exclusiva propiedad de FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.

La infracción a los derechos de propiedad intelectual e industrial que pertenezcan en forma exclusiva a FARMACIAS CRUZ VERDE S.A. será sancionada en conformidad a la legislación vigente y los tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado de Chile, reservándose FARMACIAS CRUZ VERDE S.A. el derecho a ejercer cualquier reclamación, pretensión o acción que en derecho le corresponda.

#### **Décimo. Reserva de derechos y acciones.**

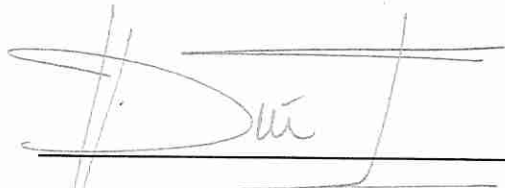
Farmacias Cruz Verde S.A. se reserva el derecho de modificar las presentes bases en forma total o parcial, difundiendo estas modificaciones al público en general con la debida antelación; y, de igual modo se reserva el derecho a iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el desarrollo del presente concurso.




**V. REPRESENTACION.**

**Décimo Primero. Personerías.**

La personería de don Víctor Gonzalo Durán Jiles y de don José Manuel Romero Leiva para actuar en representación de FARMACIAS CRUZ VERDE S.A. consta en escritura pública de 11 de enero de 2018, otorgada ante el notario Felipe Eduardo Leiva Ilabaca, suplente del titular de la 2° Notaría de Santiago don Francisco Javier Leiva Carvajal.

  
VÍCTOR GONZALO DURÁN JILES  
P.p. FARMACIAS CRUZ VERDE S.A

  
JOSÉ MANUEL ROMERO LEIVA  
P.p. FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.





